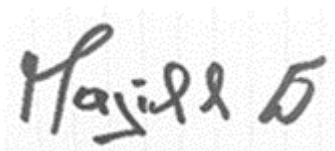


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de marzo de 2023. Paso a despacho del señor Juez informándole que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 6 de marzo de 2023.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RADICADO: 2022-00245
Auto No. 0072

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, **se requiere** a la parte demandante para que, dentro del término de 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal advertida en auto del 6 de marzo de 2023, esto es, para que (i) informe las razones por las cuales la demanda no se dirigió contra los progenitores del señor GERHARD RUSTER, y para que, en el evento de que estos hubieren fallecido, aporte los Registros Civiles de Defunción debidamente traducidos y (ii) allegue un documento por medio del cual todos los demandados le hagan al despacho alguna manifestación igual o parecida a la que hizo CLAUS RUSTER para que legalmente se puedan notificar por conducta concluyente, traducidos al español, o se aporte la constancia del envío de la demanda, los anexos, auto admisorio, traducido al alemán, para que se entiendan notificados en debida forma, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5fc0337e1a86171abd84967c4155faa3097fb4a09e6a307a03b2b7772bebd29**

Documento generado en 23/03/2023 02:32:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>